

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Declarativo - Pertenencia**  
**Rad. Nro. 110013103024202000382 00**

Sería el caso de conocer y tramitar el presente asunto de usucapión atendiendo la disposición consagrada en el artículo 26, núm. 3° del Código General del Proceso, el cual, dispone que la cuantía "*En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos*", y como quiera que el avalúo catastral del inmueble para el año 2020 es de \$149.715.000.00, suma que, supera el tope establecido en el numeral 1° del artículo 20 del Código General del Proceso de 150 SMLMV.

Sin embargo, se advierte que la presente actuación ya fue conocida por el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá, quien basó su declaración de falta de competencia en el avalúo catastral del inmueble del año 2019, tal como indicó en providencia del primero (1°) de septiembre de la pasada anualidad, pese a lo cual, para el año dos mil veinte (2020) la mayor cuantía ascendía a la suma de **\$131.670.450.00 M/cte.** (artículo 25 *Ibidem*) y el último avalúo allegado excedía dicha suma. Por lo anterior, en la autoridad judicial mencionada y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis*, quedó radicada la competencia para seguir conociendo de esta causa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo antes expuesto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente proceso por falta de competencia.

**SEGUNDO:** En firme el presente auto REMÍTASE el proceso al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA para que sea asignada al Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá para lo de su cargo. OFÍCIESE y DILIGÉNCIENSE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.

**TERCERO:** DEJAR por secretaría las constancias de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lancheros Murcia', written over a circular stamp.

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria